



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 09/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA
21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
Dª. Basilia Sanz Murillo	"
D. Francisco Rodríguez García	"
Dª. Ana María Conde Huelva	"
Dª. Rosario Sánchez Jiménez	"
D. Antonio Rodríguez Osuna	"
Dª. Rosa María Roldán Valcárcel	"
D. Antonio Morán Sánchez	"
Dª. María Lourdes Esther López Sánchez	"
D. Juan Antonio Vilches Romero	"
Dª. Mª Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	"
D. Francisco Toscano Rodero	"
Dª. María Carmen Gil Ortega	"
D. Juan Pedro Rodríguez García	"
D. José María García Chía	SSPDH
Dª. Inma del Pino Fernández	"
Dª. Antonia Pérez Rodríguez	"
D. Luis Alberto Paniagua López	P. Popular
Dª. María Carmen Espada Rey	"
D. Pedro Taborda Martín	Ciudadanos
Dª. Ana González Pinto	"
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
Dª. Francisca López Adame	"
Dª. Estrella Guzmán Aljama	No adscrita
Dª. Cristina Alonso Bellido	No adscrita
D. Luis Gómez Muñoz	No adscrito



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Queda justificada la ausencia del Capitular D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y a la que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 18 de septiembre de 2018.
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, de fecha 19 de septiembre de 2018.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior de 25 de julio de 2018.
2. Comunicación Decretos de la Alcaldía.
3. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
4. Aprobación inicial expediente 13/2018 de modificaciones presupuestarias (Increm. Salarial LPGE).
5. Aprobación inicial expediente 14/2018 de modificaciones presupuestarias (2º Supl. PME).
6. Resolución reclamaciones y aprobación Cuenta General del ejercicio 2017.
7. Ratificación de las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio 2019.
8. Dación de cuenta al Pleno de la información correspondiente al segundo trimestre de 2018 y del informe requerido por el artículo 10.2 de la Ley 25/2013.
9. Moción Grupo SSPDH sobre "Proyecto Recreos".
10. Moción Grupo P. Popular sobre implantación del sistema bilingüe en los Centros Educativos de Dos Hermanas.
11. Moción Grupo Ciudadanos sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados en Andalucía.
12. Moción Grupo IULV-CA para dar respuesta al uso turístico de viviendas de alquiler, garantizando el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad.
13. Asuntos de urgencia.
14. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 25 de julio de 2018, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA. Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Decretos adoptados por esta Alcaldía, que a continuación se relacionan:

DECRETO 36/2018, DE 23 DE JULIO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXP. 48/2018/CON.

DECRETO 37/2018, DE 23 DE JULIO, SOBRE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

DECRETO 38/2018, DE 24 DE JULIO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS”. EXP. 33/2018/CON.

DECRETO 39/2018, DE 27 DE JULIO, SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS”. EXP. 33/2018/CON.

DECRETO 40/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN EN CEIP SAN FERNANDO, 2^a FASE. EXP. 34/2018/CON.

DECRETO 41/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 1 DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES. EXP. 33/2018/CON.

DECRETO 42/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 3 DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES. EXP. 33/2018/CON.

DECRETO 43/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES. EXP. 33/2018/CON. LOTE 4.

DECRETO 44/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 9/2018, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 45/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE DISPONE SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL DE LA ALCALDÍA.

DECRETO 46/2018, DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DEL LOTE 2 DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES. EXP. 33/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 47/2018, DE 7 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 71/2017/CON.

DECRETO 48/2018, DE 8 DE AGOSTO, DE ORDENACIÓN DEL PAGO DE CANTIDADES ADEUDADAS POR EFECTO DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO 01/2012, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 7/2018, Y DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

DECRETO 49/2018, DE 8 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 25/2018/CON.

DECRETO 50/2018, DE 8 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ACEPTE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 51/2018, DE 8 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA” EXP. 78/2017/CON.

DECRETO 52/2018, DE 8 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA” EXP. 21/2018/CON.

DECRETO 53/2018, DE 8 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE 10/2018 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, MEDIANTE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 54/2018, DE 8 DE AGOSTO, SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPTE. 29/2017/CON.

DECRETO 55/2018, DE 16 DE AGOSTO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 50/2018/CON.

DECRETO 56/2018, DE 16 DE AGOSTO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PARQUE JOSÉ BENJUMEA. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 43/2018/CON.

DECRETO 57/2018, DE 16 DE AGOSTO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M3. EXP. 44/2018/CON.

DECRETO 58/2018, DE 16 DE AGOSTO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON BRAZO Y CESTA PORTAOPERADOR PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXP. 46/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 59/2018, DE 16 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS. EXP. 01/2018/CON.

DECRETO 60/2018, DE 16 DE AGOSTO, SOBRE PROPUESTA DE ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUEST POR GIGLÓN, S.L., EN EXP. 12/2018/CON “SERVICIOS DE VENTA ON-LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DECRETO 61/2018, DE 22 DE AGOSTO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXP. 12/2018/CON LICITACIÓN “SERVICIO DE VENTA ON-LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DECRETO 62/2018, DE 22 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN EXP. 15/2018/CON LICITACIÓN 2DUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO”.

DECRETO 63/2018, DE 22 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS” EXP. 32/2018/CON.

DECRETO 64/2018, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE FACTURAS 33A/2018, 33B/2018, 33C/2018, 33D/2018, 33E/2018 Y 33F/2018.

DECRETO 65/2018 DE, DE 27 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA COMPROVENTA DE CHATARRA PROCEDENTE DE LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXP. PAT 2018/01.

DECRETO 66/2018, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE FACTURAS 34A/2018, 34B/2018 Y 34C/2018.

DECRETO 67/2018, DE 31 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN EXP. 12/2018/CON LICITACIÓN “SERVICIO DE VENTA ON-LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DECRETO 68/2018, DE 31 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE 2REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO ACUÁTICO MONTEQUINTO” EXP. 77/2017/CON.

DECRETO 69/2018, DE 04 DE SEPTIEMBRE, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 60/2018/CON “CONCIERTO DEL ARTISTA MANUEL LOBALO “LOBALO POR BAMBINO”.

DECRETO 70/2018, DE 04 DE SEPTIEMBRE, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 61/2018/CON “CONCIERTO “FIESTA DEL FIESTA”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 71/2018, DE 06 DE SEPTIEMBRE, SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN 61/2018/CON “CONCIERTO “FIESTA DEL FIESTA”.

DECRETO 72/2018, DE 06 DE SEPTIEMBRE, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 60/2018/CON “CONCIERTO DEL ARTISTA MANUEL LOMBO “LOMBO POR BAMBINO”.

DECRETO 73/2018, DE 12 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 11/2018, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 74/2018, DE 12 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS 12/2018, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 75/2018, DE 13 DE SEPTIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Decretos adoptados.

3.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018:

Punto 4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. Por el que se aprueba delegar las competencias relativas a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público adjudicación de Contratos Menores en el teniente de Alcalde DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras).

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** del Acuerdo adoptado.

4.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 13/2018 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (INCREM. SALARIAL LPGE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

Considerando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Que con 14 de septiembre fue emitida Providencia de Alcaldía instando incoación de Expediente de Modificación Presupuestaria con el unívoco propósito de habilitar, en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuantía suficiente para asumir los efectos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y de la negociación colectiva que a los mismos efectos procedieran, sobre el vigente Estado de Gastos de Personal, sin menoscabo alguno de los objetivos y niveles de gasto que pone de manifiesto el Presupuesto vigente.
2. Que con la misma fecha fue elaborada por la Oficina Presupuestaria municipal la preceptiva Memoria Justificativa de la necesidad de aprobación del citado expediente de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de créditos.
3. Que con fecha 14 de septiembre ha sido emitido por el Sr. Interventor municipal el también preceptivo informe de conformidad con la legalidad vigente, así como sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del referido Expediente.

A la vista de lo informado y del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Generar Suplemento de Créditos, al amparo de los antecedentes expuestos, por importe de **753.509,06** euros, conforme al siguiente detalle:

1. FINANCIACIÓN

1.1. Aplicaciones que disminuyen

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (Euros)
9290 50000	Fondo de Contingencia	610.000,00

1.2. Subconceptos que aumentan

Subconcepto de Ingresos	Denominación	Importe (Euros)
8700000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	143.509,06

TOTAL FINANCIACIÓN	753.509,06
---------------------------	-------------------

2. DOTACIÓN

2.1. Aplicaciones que aumentan

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (Euros)
1320 12101	Complemento específico Funcionarios Seguridad y Orden Público.	325.732,07
2310 13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal Asistencia social primaria.	148.259,05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3410 13005	Otras Remuneraciones Personal Laboral Indefinido Promoción y fomento del deporte.	109.130,85
4500 13002	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo Administración general de infraestructuras.	14.591,35
9330 13005	Otras Remuneraciones Personal Laboral Indefinido Gestión del patrimonio.	155.795,74
TOTAL DOTACIÓN		753.509,06

SEGUNDO.- Someter el Acuerdo de Aprobación inicial a los trámites de exposición al público, publicación y período de reclamaciones contemplados en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a los de exposición del art. 7 (e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como requisitos previos a su aprobación definitiva.

A continuación, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
Dª. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **23** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA, Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, Dª. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), y **3** abstenciones (Grupo SSPDH), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 14/2018 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (2º SUPL. PME). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

Considerando:

- Que con 14 de septiembre fue emitida Providencia de Alcaldía instando incoación de Expediente de Modificación Presupuestaria con el unívoco propósito de habilitar, en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuantía suficiente para asumir las necesidades de personal proyectadas en los distintos servicios municipales hasta fin de ejercicio, mediante su adscripción a las aplicaciones destinadas a la ejecución del Plan Municipal de Empleo, sin menoscabo del resto de objetivos que la dinámica presupuestaria ha de culminar, y bajo los criterios de optimización procedural que se estimaran pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que con la misma fecha fue elaborada por la Oficina Presupuestaria municipal la preceptiva Memoria Justificativa de la necesidad de aprobación del citado expediente de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de créditos.
3. Que con fecha 14 de septiembre ha sido emitido por el Sr. Interventor municipal el también preceptivo informe de conformidad con la legalidad vigente, así como sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del referido Expediente.

A la vista de lo informado y del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Generar Suplemento de Créditos, al amparo de los antecedentes expuestos, por importe de **1.153.000,00 euros**, conforme al siguiente detalle:

1. FINANCIACIÓN

1.1. Subconceptos que aumentan

Subconcepto de Ingresos	Denominación	Importe (Euros)
8700000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.153.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.153.000,00

2. DOTACIÓN

2.1. Aplicaciones que aumentan

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (Euros)
231013100	Retribuciones Laboral P.M.E. y Temporal	869.000,00
231016000	Seguridad Social Asistencia Social Primaria	284.000,00
TOTAL DOTACIÓN		1.153.000,00

SEGUNDO.- Someter el Acuerdo de Aprobación inicial a los trámites de exposición al público, publicación y período de reclamaciones contemplados en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a los de exposición del art. 7 (e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como requisitos previos a su aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES Y APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

El 13 de julio de 2018 la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Dos Hermanas acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017, así como su documentación anexa, sometiendo el acuerdo a trámite de información pública tanto en la página web del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, y ocho días más, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 173 de fecha 27 de julio de 2018), para que en el mencionado plazo se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Por parte del Secretario General con fecha 11 de septiembre de 2018 se ha certificado que en plazo habilitado al efecto se ha presentado la siguiente reclamación a la Cuenta General de 2017:

1. Ecologistas en Acción Sevilla.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 12 de septiembre de 2018 en el que expresamente se hace constar lo siguiente:

“PRIMERO.- ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

La reclamación presentada por la entidad Ecologistas en Acción Sevilla se fundamenta en solicitar la inclusión de los caminos públicos municipales en la Cuenta General de 2017.

El contenido de la Cuenta General de las entidades locales se regula en las Reglas 45 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), Modelo Normal, aprobada por Orden de 20 de septiembre de 2013.

De conformidad con lo establecido en la Regla 45 de la ICAL las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local son las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Asimismo la Regla 45.3 de la ICAL establece que a las cuentas anuales de la propia entidad local deberá unirse la siguiente documentación

- “a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.”

Por otro lado, la Regla 48.3 de la ICAL establece que los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Por otro lado, por lo que afecta a las sociedades mercantiles, la Regla 46 de la ICAL establece que “las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan,” integrada por los siguientes estados:

- El Balance
- La Cuenta de pérdidas y ganancias.
- La Memoria.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios para las empresas que puedan formular balance y memoria abreviados, supuesto que se da tanto en la Sociedad Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., como en Apuesta Mutua Andaluza, S.A. A pesar de no ser obligatorio, ambas sociedades incorporan en sus cuentas anuales el estado de cambios en el patrimonio neto.

En el informe a la Cuenta General de 2017 de fecha 2 de julio de 2018 emitido por el Interventor, ya se pone de manifiesto que el contenido de la Cuenta General se adecúa a lo establecido en la ICAL, a excepción de la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados que recoge la Regla 48.3, ya que para su realización es requisito indispensable la existencia de un Presupuesto por Programas en el que se hayan determinado los objetivos a cumplir, circunstancia que hasta el momento no se produce en esta Corporación.

La reclamación también solicita la inclusión de los caminos públicos municipales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento; se trata ésta de una cuestión ajena a la tramitación del expediente de aprobación de la cuenta general; así, la normativa que regula el Inventario General de Bienes Municipales viene recogida principalmente en las siguientes normas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, desde esta Intervención se informa que la reclamación presentada por la entidad Ecologistas en Acción Sevilla a la cuenta General de 2017 debe ser desestimada, en cuanto la misma no afecta al expediente tramitado al efecto, sin perjuicio de que la reclamación pueda ser tenida en cuenta por la Secretaría General dentro del expediente de actualización, comprobación y rectificación del Inventario General de Bienes, cuya competencia corresponde al Pleno Municipal; no obstante lo anterior, corresponderá a la Comisión Especial de Cuentas informar y al Pleno resolver lo que consideren oportuno. Una vez resuelta la reclamación, deberá notificarse a la entidad interesada el contenido del acuerdo de Pleno, con indicación de los recursos que pueda interponer. (Considero que en el presente caso procede el recurso potestativo de reposición ante el Pleno o recurso contencioso-administrativo.)”

A la vista del informe de Intervención, procede rechazar la reclamación presentada por la entidad Ecologistas en Acción Sevilla.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Ecologistas en Acción Sevilla a la Cuenta General de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017, así como su documentación anexa.

TERCERO.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas, de acuerdo con el procedimiento establecido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **22** votos a favor (14 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo IULV-CA y Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **4** abstenciones (2 Grupo Ciudadanos, Dª. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

7.- RATIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en el artículo 15 la obligación de remitir antes del 15 de septiembre información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto.

Habiéndose cumplido con la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio 2019, aprobada mediante Decreto 75/2018, de 13 de septiembre, se propone al Pleno su ratificación.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **17** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular y Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), **2** votos en contra (Grupo IULV-CA) y **7** abstenciones (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo Ciudadanos, Dª. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

8.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 REMITIDA ELECTRÓNICAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, Y DEL INFORME TRIMESTRAL REQUERIDO POR EL ART. 10.2 DE LA LEY 25/2013 DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta al Pleno de la información remitida electrónicamente al Ministerio de Hacienda correspondiente al segundo trimestre de 2018, contemplada en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se da cuenta del informe de la Intervención referido al segundo trimestre de 2018 que recoge la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y a fecha 30 de junio de 2018 no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado.**

9.- MOCIÓN GRUPO SSPDH SOBRE "PROYECTO RECREOS". Por la Portavoz del Grupo Municipal SSPDH, Dª. Inma del Pino Fernández, se presenta la siguiente Moción:

“Esta Moción que elevamos hoy al Pleno Municipal, está realizada basándonos en el PROYECTO RECREO llevado a cabo entre el Ayuntamiento de Osuna y la Asociación Autismo Sevilla, de este hemos obtenido la información necesaria para la elaboración de la propuesta.

Antes de comenzar, queremos definir que es la “INCLUSIÓN”: <<*La inclusión no consiste en la inserción de las personas con discapacidad en las estructuras existentes, sino en transformar los sistemas con el fin de que incluyan a todos. Las comunidades inclusivas adoptan medidas para a todos los niños y niñas en el hogar, en las escuelas, en los centros de FP, en actividades deportivas y culturales y en sus comunidades. Las sociedades inclusivas transforman el modo en que están organizadas a fin de satisfacer las necesidades de los niños y niñas (Children with disabilities. Ending discrimination and promoting participation, development and inclusion. UNICEF 2007)>>.*

El recreo es el momento dentro del contexto lectivo donde más se ponen en juego las habilidades sociales y se favorece el desarrollo de las interacciones con otros iguales, con el fin de compartir momentos de diversión e intercambio que harán que poco a poco se vayan creando lazos de amistad si se dan de forma más o menos frecuente y estable. El desarrollo del juego es muy importante en las primeras etapas de la vida (pues el juego es la principal actividad social en los niños/as pequeños), influye en el desarrollo de la afectividad, imaginación, mentalismo, comprensión social, lenguaje y ocio. Pero el recreo es un entorno complejo, socialmente hablando, no hay estructura y el juego y las relaciones surgen de forma más o menos espontánea. Es en este espacio y en este tiempo de libertad donde los niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o con Diversidad Funcional encuentran mayores dificultades para crear situaciones sociales y/o de juego.

Una intervención en los recreos destinada a incrementar las habilidades sociales de los alumnos y alumnas con TEA y diversidad funcional (en la infancia principalmente centradas en el juego, y posteriormente en las habilidades conversacionales) es necesaria y conveniente en los centros educativos, para que así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puedan participar de forma más efectiva en otras interacciones con iguales, lo que permite a su vez a estos y estas conocerles mejor y brindarle los apoyos que necesitan, tanto para mejorar su comprensión de las situaciones a las que se enfrentan, como para incrementar su bienestar emocional.

Este proyecto que se propone hoy aquí se basa en el modelo social, que entiende que ha de intervenirse también con todas las personas de la comunidad educativa y los propios entornos. En este sentido se interviene en los recreos para crear apoyos naturales en los compañeros y compañeras, entendiendo que el mejor aprendizaje y el más duradero proviene de los y las iguales.

Objetivos y enfoque del PROYECTO:

- Facilitar la inclusión en los centros educativos contando con la colaboración de toda la comunidad educativa.
- Generalizar el conocimiento y comprensión de las necesidades de los alumnos/as TEA en la comunidad educativa.
- El adulto o adulta como facilitador o facilitadora vs. Solucionador/a.
- Introducir en el plan de centro, acciones encaminadas a garantizar la inclusión en toda la jornada lectiva tanto en los momentos reglados como en los no estructurados.

¿Cómo hacerlo?

- Estrategias proactivas:
 - Sensibilización al claustro, alumnado y familias.
 - Dotando de estrategias a los apoyos naturales (comunidad educativa).
 - Incluir en el proyecto educativo del centro la atención en todos los entornos.
 - Acciones que favorezcan los círculos de amigos y amigas.
- Estrategias de intervención específicas:
 - Capacitar y apoyar el equipo de inclusión elegido por el centro ofreciendo apoyo formativo, asesoramiento y acompañamiento.
 - Acompañar al centro en la implantación del proyecto interno, aportando conocimiento específico sobre los alumnos y alumnas TEA y/o con diversidad funcional.

El Ayuntamiento elaboraría, a su vez y con la colaboración de los agentes implicados así como entidades especialistas en la materia, un Plan de Acción Local para conseguir una importante mejora de la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo, personas con diversidad funcional, y sus familias, que alcance los mejores resultados, redundará así en bien de la sociedad, pues con ello se fomentará la inclusión social y la atención a las personas en situación o riesgo de exclusión, la sensibilización y educación, así como determinadas mejoras en movilidad, accesibilidad, formación, ocio, tiempo libre, cultura y deportes, autonomía personal y empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Toda esta información está disponible en el anexo a la Moción (como ya mencionamos es el llevado a cabo por el Ayto. de Osuna con la Asociación Sevilla Autismo), donde se concretan aún más aspectos como la metodología, actividades y financiación necesarias para llevar a cabo el PROYECTO RECREO.

Basándonos en esta información y la ampliada por el anexo, el grupo municipal Sí se Puede Dos Hermanas eleva al Pleno Municipal las siguientes propuestas de **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Informar y presentar a los Centros Educativos de nuestra ciudad el PROYECTO RECREOS y a las Asociaciones o entidades relacionadas con el TEA o la diversidad funcional.

SEGUNDO.- Poner en marcha el PROYECTO RECREOS en los Centros Educativos de Dos Hermanas que quieran adherirse al mismo, buscando la colaboración con Asociaciones o entidades relacionadas con el TEA o la diversidad funcional.

TERCERO.- Llevar a cabo una campaña de sensibilización dirigida a toda la comunidad educativa en los Centros Educativos sobre la importancia de la “inclusión” y la riqueza de la diversidad.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
- Dª. Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa (Grupo PSOE).
- Dª. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
- Dª. Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa (Grupo PSOE).
- Dª. Basilia Sanz Murillo (Grupo PSOE).
- Dª. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- Dª. Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **9** votos a favor (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA, Dª. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), **14** votos en contra (Grupo PSOE) y **3** abstenciones (2 Grupo P. Popular y Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- MOCIÓN GRUPO P. POPULAR SOBRE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA BILINGÜE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS. Por el Concejal del Grupo Municipal P. Popular, D. Luis Alberto Paniagua López, se presenta la siguiente Moción:

“La implantación del bilingüismo en Andalucía es una necesidad urgente y prioritaria, además de ser un compromiso adquirido por el Partido Socialista desde hace más de 10 años. A día de hoy la plena implantación del bilingüismo está todavía muy lejos.

El objetivo máximo del **Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas** aprobado a principio de 2017 por el Consejo de Gobierno y siguiendo las directrices de la UE fija 2020 como horizonte.

Para el presente curso se incorporará el IES Cantely de Dos Hermanas, pero aun así la implantación en nuestra ciudad está lejos del compromiso inicial adquirido por los sucesivos gobiernos socialistas de la Junta de Andalucía.

Tras más de una década del anuncio del bilingüismo, éste no ha sido implantado ni de forma total, ni en todos los centros, creando una desigualdad entre alumnos y alumnas en una etapa vital de su formación.

El propio Centro de Estudios andaluces evaluó años atrás 61 centros educativos, con resultados positivos. De hecho, obtenían resultados superiores en comparación con los centros no bilingües, tanto en primaria como en secundaria, lo que refuerza sin duda la necesidad de su implantación.

Es necesario que todos los centros cuenten con un sistema bilingüe para que todos los alumnos y alumnas tengan las mismas oportunidades.

La descoordinación en la implantación es tal, que incluso alguno de los alumnos con formación bilingüe en los CEIP, al llegar a IES de correspondencia, se encuentran con que éste no tiene el sistema bilingüe implantado, con lo que se llega a cortar en seco, esa formación del alumno. De la misma manera hay alumnos que llegan al IES sin formación bilingüe previa, y se encuentran con su implantación, lo que genera frustración y fracaso escolar.

Esta implantación lenta del bilingüismo genera desigualdad y una pérdida de oportunidades educativas para el futuro de nuestros alumnos o alumnas, lo que hace que el sistema bilingüe sea necesario y urgente, para reforzar nuestro sistema educativo y dotar al alumnado de las mejores herramientas para su formación y futuro laboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la implantación del bilingüismo de forma total en todos los centros educativos públicos de Dos Hermanas.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
Dª. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
Dª. Basilia Sanz Murillo (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **20** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, Dª. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), **4** votos en contra (3 Grupo SSPDH y Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **2** abstenciones (Grupo IULV-CA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

11.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA. Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Pedro Taborda Martín, se presenta la siguiente Moción:

“El art. 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989 prevé el derecho a todo niño a preservar su identidad, esto quiere decir, no sólo a tener un nombre, una nacionalidad y a conocer su procedencia, sino que además obliga a las autoridades de los Estados que los suscribieron a utilizar todos los medios que estén a su alcance para que el niño no pierda dicha identidad.

De igual manera, se recoge esta protección en el art. 39 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos deben de asegurarles una protección integral, así como la obligación de garantizarles la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

En nuestra comunidad autónoma contamos con la Ley 1/1998, de 12 de abril, de Derechos y Atención al menor en Andalucía, donde en su artículo 2 titulado “Protección de derechos”, recoge que *“las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales, ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sin embargo, a pesar de ser acreedores de una especial protección por parte de todos los poderes públicos, actualmente no se están tomando todas las medidas necesarias con los menores que están llegando a nuestras costas andaluzas. No debemos de olvidar que éstos se encuentran en una verdadera situación de vulnerabilidad pues en ellos podemos apreciar tres condiciones esenciales, se tratan de "menores", "migrantes" y "no acompañados".

Por esta misma razón, esta especial protección que se otorga a este colectivo no puede interrumpirse de forma automática el día que alcanzan la mayoría de edad. De un día para otro pasan a ser jóvenes inmigrantes extutelados, destinados a abandonar el centro de acogida y convirtiéndose automáticamente en adultos autónomos e independientes a todos los efectos.

Desde Ciudadanos creemos que la administración autonómica no puede desentenderse de estos menores al cumplir la mayoría de edad. Por ello es necesaria una renovación y más recursos del plan de transición para estos jóvenes extutelados con el objetivo de alcanzar una efectiva integración y ofrecerles los medios necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de sus proyectos de vida.

El incremento constante de entrada de estas personas ha puesto al límite los recursos residenciales que tiene la Comunidad Autónoma habilitados para atender a los menores en situación de desamparo, sin olvidar que Andalucía no cuenta con centros de protección de menores creados específicamente para la atención de los MENA. Los profesionales que atienden a estos menores reclaman más medios económicos y humanos para hacer frente a todas las atenciones que estos precisan.

La llegada de estos menores de edad sin referentes familiares no es un fenómeno nuevo, en concreto, se ha visto incrementada de forma exponencial en el año 2017, y sigue la misma senda en este 2018, teniendo que ser estos acogidos y atendidos por el Sistema de Protección andaluz.

No podemos olvidar que desde enero hasta el mes de agosto, han llegado a Andalucía tantos menores inmigrantes no acompañados como en todo el año pasado. Ya en 2017 la cifra de llegadas subió de forma apabullante, creciendo un 156% con respecto a 2016. Es decir, pasaron de 1.291 en aquél año a 3.306 en 2017, colapsando así el sistema de asistencia, que además ha tenido que soportar la avalancha de este 2018. Este aumento de la llegada de Menas está produciendo que los centros de protección de menores de titularidad pública de la Junta de Andalucía se encuentren desbordados.

En consecuencia a esta saturación, son muchas las denuncias que se están produciendo por parte de los profesionales de estos centros. Manifiestan la falta de medios técnicos y humanos, asimismo consideran muy graves los episodios de enfrentamiento entre los propios menores que llega a provocar agresiones a los profesionales de los centros por ejercer su trabajo e intentar mantener el orden.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, nuestra comunidad autónoma debe llevar a cabo actuaciones coordinadas e integrales entre sus distintos departamentos, con otras Administraciones y con las ONG que también ayudan en estas situaciones. El objetivo es llevar cabo una adecuada actuación para el efectivo ejercicio de la salvaguarda de los derechos de los MENA, con financiación suficiente, así como no olvidar y llevar a cabo un plan de transición relativo a su posterior emancipación una vez cumplida la mayoría de edad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos de Dos Hermanas propone al Pleno, se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta al Gobierno de la Nación a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.
2. El Ayuntamiento de Dos Hermanas reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el control de nuestras fronteras, condena las agresiones que sufren estos profesionales en el ejercicio de su deber diario y asimismo insta al Gobierno de la nación a que aumente los efectivos en las zonas que más se necesiten para evitar estas agresiones y puedan ejercer su labor con eficacia y seguridad.
3. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a actuar de manera inmediata con todas las medidas que sean necesarias para resolver la situación de vulneración de derechos de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en Andalucía.
4. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.
5. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados extutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.
6. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los MENA a través de programas específicos en los centros de menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a que, de común acuerdo con los profesionales de los centros de menores, se elabore de manera urgente un protocolo de actuación frente a las agresiones y a las situaciones de enfrentamiento que sufren por parte de los menores que se encuentran en los centros de protección de menores que se han visto incrementadas por la saturación de éstos.
8. El Ayuntamiento de Dos Hermanas reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y el desarrollo de estos MENA e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.
9. El Ayuntamiento de Dos Hermanas se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar en la medida de lo posible situaciones de vulnerabilidad de estos MENAS en la localidad de Dos Hermanas.
10. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
Dª. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
Dª. Francisca López Adame (Grupo IULV-CA).
Dª. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
D. José María García Chía (Grupo SSPDH).
Dª. Basilia Sanz Murillo (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:

- D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
Dª. Basilia Sanz Murillo (Grupo PSOE).
D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **9** votos a favor (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, Dª. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), **15** votos en contra (14 Grupo PSOE y Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **2** abstenciones (Grupo IULV-CA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- MOCIÓN GRUPO IULV-CA PARA DAR RESPUESTA AL USO TURÍSTICO DE VIVIENDAS DE ALQUILER, GARANTIZANDO EL DERECHO A LA VIVIENDA Y EL DERECHO A LA CIUDAD. Por el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Francisco García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

“El actual modelo turístico responde a una lógica de burbuja: maximizar los beneficios de una minoría en el menor tiempo posible sin reparar en los estragos que el fenómeno ocasiona en la mayoría social y las devastación que a medio y largo plazo ocasiona en la vida de las personas y en la propia economía.

Asistimos a un modelo turístico intensivo y depredador que está destrozando el equilibrio de usos de las ciudades sin que se estén impulsando medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Bajo la amable etiqueta de “economía colaborativa” se camuflan multinacionales destinadas a la especulación digital, enriqueciéndose a base de publicitar actividades, en gran medida ilícitas, de alquiler de una parte de nuestras ciudades que sufren el proceso de reconversión descontrolada de viviendas en negocios turísticos.

Este “boom” de pisos turísticos también está provocando la gentrificación de nuestras ciudades, un proceso de revalorización de un barrio de clase obrera que se ve desplazado por población de mayor nivel adquisitivo... o por turistas. Es decir, una zona, generalmente degradada y con una población sin muchos recursos económicos se rehabilita para dejar paso a otro sector de la población.

La explotación de los recursos históricos-patrimoniales para la atracción de turistas también ha generado procesos de “terciarización”, que han acelerado el vaciamiento de algunos centros urbanos. Nuestras ciudades se están convirtiendo en parques de atracciones, con el consiguiente alejamiento de la población residente de sus espacios públicos y barrios además de alterar su cultura y forma de vida.

Los estragos del fenómeno alcanzan a nuestro comercio local de cercanía que está siendo sustituido por franquicias con la pérdida de identidad, encarecimiento de precios y precarización de las condiciones laborales.

A esto habría que sumar la ocupación del espacio público para fines privados (veladores, carteles, alquiler de patinetes, quioscos para la venta de entradas...), que contribuyen a la creación de una ciudad-escaparate, una ciudad tematizada y mercantilizada para el turismo.

Pero no sólo está en juego el derecho a la ciudad, también lo está el derecho constitucional a la vivienda. Las ofertas de alquiler son cada vez más escasas y caras. La proliferación de plataformas de “economía colaborativa” han sacado del mercado tradicional de arrendamiento centenares de inmuebles que ahora se ofrecen únicamente a turistas. La golosa rentabilidad del alquiler turístico, que puede ser cuatro veces superior al tradicional, ha cambiado por completo la situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No se puede olvidar tampoco el impacto que el auge de las viviendas con fines turísticos tiene dentro del sector hostelero. Existen diferencias tributarias y normativas que crean una “competencia desleal”, como también pasa en otros sectores de la economía colaborativa: coches compartidos VS taxis, por ejemplo.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN.

1. Iniciar una campaña, contando con la colaboración ciudadana, para detectar viviendas turísticas sin licencia. Promover la colaboración y el compromiso de los y las visitantes para combatir la economía sumergida y también estableciendo medidas de protección a los vecinos o vecinas ante las molestias ocasionadas por estos alojamientos¹. (presentación de quejas, asesoramiento, pérdida de licencia por puntos ante la reiteración de conductas contrarias a la convivencia comunitaria, etc...).
2. Instar a la administración autonómica y estatal a fin de prohibir la publicidad y comercialización en plataformas digitales y otros medios de los negocios turísticos ilegales. Las sanciones económicas deben tener la entidad suficiente como para excluir la rentabilidad del incumplimiento de la norma reguladora.
3. En materia fiscal, que se estudien las siguientes posibilidades para recogerlas en el proyecto de Ordenanzas Fiscales, atendiendo siempre que se pueda a criterios de progresividad (número de plazas de la vivienda turística, superficie total...):
 - Creación de una tasa por inicio de actividad/registro a modo de “compensación” a la ciudad.
 - Aplicación del tipo diferenciado en los diferentes tributos, al tratarse de inmuebles que no tienen un uso residencial.
 - Aplicación de importes diferenciados en la tasa de basuras.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que dote de mayor transparencia al Registro de Turismo Andaluz (RTA) para que los datos de las viviendas con fines turísticos registradas sean accesibles y públicos para cualquier ciudadano.
5. Instar a la Junta de Andalucía a que dote de medios materiales y personales la labor de inspección turística y a iniciar el proceso para la actualización del régimen sancionador de la Ley 13/2011, del Turismo de Andalucía.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones 1º turno:

- D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
Dª. Antonia Pérez Rodríguez (Grupo SSPDH).
Dª. Basilia Sanz Murillo (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:

- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
Dª. Mª Carmen Gil Ortega (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **8** votos a favor (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA y Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **18** votos en contra (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, Dª. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron las siguientes intervenciones:

14.1.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Por la Concejala del Grupo Municipal IULV-CA, Sra. López Adame, se formula la siguiente Pregunta:

“Hemos conocido por la prensa la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Según esta noticia, en Dos Hermanas, dentro de las zonas en las que se intervendrán se encuentran: Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, el Chaparral y Cerro Blanco.

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal de IULV-CA hacemos las siguientes PREGUNTAS:

¿Cuánto dinero irá destinado a esta actuación? ¿Qué medidas se piensan llevar a cabo?”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Toma la palabra la Sra. Sanz Murillo, Portavoz Adjunta y Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, para indicar que el Plan determina dos líneas de actuación: La Línea 1, de Diagnóstico y Elaboración del Diseño del Plan Local de Intervención, con una concesión para este municipio de 15.898,65 euros, para la contratación de dos técnicos/as (Trabajadores Sociales) y la línea 2, de Implantación Ejecución y Desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, con una concesión para 2018 a 2021 por un importe total de 1.978.729,14 euros. Igualmente indica que el importe íntegro de las subvenciones de ambas líneas va destinado en su totalidad a las contrataciones de personal técnico cualificado, responsables del desarrollo de dicho Plan Local, preferentemente Trabajadores/as Sociales, Educadores/as Sociales, Psicólogos/as, o aquellas otras titulaciones que faciliten a las personas en situación de exclusión social, el acceso a los recursos públicos mediante la tutorización o mediación. También informa que en el momento actual se encuentran en la fase de diagnóstico, y en cuanto a las medidas a llevar a cabo, todas quedan recogidas en el ERACIS, puntuizando las que son de carácter de obligatoriedad.

14.2.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre Escuela Infantil Nuestra Señora de Valme. Por el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, Sr. García Parejo, se formula la siguiente Pregunta:

“La escuela infantil Nuestra Señora de Valme se encuentra cerrada desde el pasado mes de abril como consecuencia de los desperfectos encontrados en el edificio. Desde ese momento las niñas y niños que asistían cada día a ella fueron trasladados a la escuela infantil La Milagrosa sin que haya comunicación alguna de fecha estimada para la vuelta.

En consecuencia, el Grupo Municipal de IULV-CA hace la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son los trabajos de reparación que se deben acometer en el edificio de la escuela infantil Nuestra Señora de Valme?.
¿Qué plazos son los previstos en los trabajos?
¿Existe fecha aproximada para la reapertura?.”

- Toma la palabra la Sra. Naharro Cardeñosa, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para indicar que tiene la información por parte de la APAE (Agencia Pública de Educación) que es quien lleva a cabo esta obra, de que la semana que viene saldría a licitación y, a lo largo del pleno le han indicado que desde hoy está en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, que corresponde a la sustitución de la cubierta, y que habrá que ver las características del Proyecto donde se podrá conocer la duración de las mismas, y en base al desarrollo de las obras se podrá saber cuándo vuelven los niños y niñas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.3.- Pregunta de Dª. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, sobre situación actual de la fábrica “Grupo Ybarra Alimentación, S.L.”. Por la Concejala no adscrita, Sra. Guzmán Aljama, se formula la siguiente Pregunta:

“Dos años después del fatal incendio que destruyó la fábrica "Grupo Ybarra Alimentación, S.L.", se ha procedido en este mes de septiembre a su inauguración oficial.

Su destrucción significaba no sólo la pérdida de una fábrica de prestigio, sino la de un buen número de puestos de trabajo; por lo que, en los primeros meses, la intención general fue buscar la forma de reconstruir las instalaciones en nuestro pueblo, lo cual da importancia a la industria nazarena, y sobre todo, recuperar esos puestos de trabajo y su cercanía, y los no directos pero consecuencia de la misma actividad.

Para ello, recordemos que el primer paso era disponer del terreno adecuado para permutar por el afectado en el incendio. Arduo trabajo por parte de los equipos técnicos y comprometida decisión política, incluso con desencuentros dentro algún Grupo, y todo ello encaminado a mantener la fábrica en Dos Hermanas.

Sobre este mismo tema, ya ha habido preguntas anteriormente, y al parecer, el proyecto se ha ido realizando según lo esperado.

A día de hoy, dos años después, y una vez inaugurada oficialmente la fábrica, deseamos se actualice información, con datos como:

- Si han sido recuperados todos los puestos de trabajo.
- Si desde la fábrica hay perspectiva de ampliar mercado, incluido el internacional.
- Si se espera poder ampliar la plantilla.
- Si hay algún cambio o novedad de interés.”

- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar que el viernes pasado fue un motivo de alegría para todos los trabajadores y accionistas de la empresa, al poner la misma en funcionamiento y en pleno rendimiento, asistiendo el Rey de España a su inauguración formal. Propone a la Corporación organizar una visita a la fábrica, por lo que se lo comunicará al Presidente del Grupo. Explica que en la actualidad es la mayor envasadora de aceite en Europa y de salsas, y el grupo está liderado por la familia Gallego, que es el principal productor de aceite del mundo. La fábrica está modernizada, y destacaría que la parte mecánica y robótica del proceso último está fabricada en Coria del Río. Informa que en las conversaciones con el comité de empresa se le indicó que toda la plantilla se ha reincorporado, e incluso se ha incrementado la misma, así como que lo han hecho, no sólo los integrantes que eran ya fijos de la empresa, sino que los que pertenecían a otras estructuras se han incorporado a dicha plantilla.

- Como novedad también informa que, como la empresa pertenece en gran parte a la familia Gallego que tiene su planta en la Ctra. Nacional IV, muy pronto entrará en funcionamiento el oleoducto de aceite comestible para evitar el trasvase de camiones en vía urbana, y lo más importante es que éstos están viendo la reserva de suelo para proyectos de futuro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos.

No obstante, se advierte que una vez finalizada la sesión tendrá lugar la intervención de la vecina Dª. Laura Morillo Barragán, en representación de la “Plataforma vecinal en defensa de las zonas verdes de Montequinto” vista la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General de 7 de septiembre de 2018, para exponer la siguiente pregunta: “¿Cuál es el proyecto que tiene previsto emprender el Ayuntamiento para adecentar las parcelas M-15, M-16 y M-17 del Plan Parcial SQ-3, ubicadas entre las calles Ámsterdam y Estrasburgo y transformarlas en lo que dice el PGOU: una zona verde para el juego de niños?”. Todo ello de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. 20 de mayo de 2017).

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento sesenta y siete a la página ciento noventa y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.